

ACUERDO No. 142-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones resultados finales de procesos; punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las dieciséis horas del día doce de diciembre de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 98-CNR/2011 de fecha 22 de septiembre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo cumplir con el Plan de Modernización Tecnológica propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, por medio de la adquisición de trescientas nuevas computadoras con tecnología de punta, para sustituir la misma cantidad de equipo desactualizado, lo cual generará eficiencia, eficacia y seguridad en las operaciones que se desarrollan en las oficinas del Centro Nacional de Registros; suministro de las especificaciones técnicas que constan en el expediente respectivo. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases once (11) sociedades y un (1) comerciante individual; y presentaron ofertas cuatro sociedades;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 26 de octubre del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y TECNASA ES, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la financiera tiene como máximo 20 puntos y como mínimo 10 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 80 puntos como máximo y como mínimo 70 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- V. Que la Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha determinado que las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TECNASA ES, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, obteniendo el puntaje máximo de 80 puntos establecidos en las Bases, por lo que se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación. Las sociedades RAF, S.A. DE C.V. y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., no cumplieron con el requerimiento del monitor tipo LED, ofertando tipo LCD, por lo que no son consideradas elegibles para continuar con dicho proceso, ya que no alcanzaron el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos requeridos para la evaluación técnica;



VI. Que al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las sociedades GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TECNASA ES, S.A. DE C.V., y determinó que la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó la oferta con el precio más favorable; y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y al numeral 36 de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda: adjudicar en forma total la **Licitación Pública LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”**, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$244,968.00);

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y al numeral 36 de las Bases de Licitación,

ACUERDA: adjudicar en forma total la contratación en la **Licitación Pública LP-09/2011-CNR “Suministro de Computadoras de Escritorio para el Centro Nacional de Registros”**, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$244,968.00). San Salvador, doce de diciembre de dos mil once.- COMUNIQUESE.


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

